DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 14/2019

En la ciudad de Asunción, a los 2 días del mes de agosto de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 14/2019, con ID N° 367542, para Adquisición e instalación de luces de emergencia.

1. Acta de apertura de ofertas:

Es oportuno destacar que para la primera Convocatoria se pudo contar con solo dos oferentes para el plazo límite para la recepción y apertura de ofertas, y bajo la autorización de la máxima autoridad se siguió con el proceso debido a la imperiosa necesidad de contar con los bienes objeto de este llamado.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 19/2019, de fecha 1 de agosto de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
- *TES INGENIERIA*	**Gs. 14.100.000.-**	**Ninguna.-**
- *EMMANUEL INGENIERIA*	**Gs. 9.008.900.-**	**Ninguna.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: NINGUNA.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TES Ingeniería	Emmanuel Ingeniería
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple*	*Cumple*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Ninguna de las ofertas ha incurrido en este tipo de error.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; y considerando la forma de adjudicación que el por el total ofertado, ninguna oferta se encuentra fuera de los parámetros con relación al precio referencial.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

No se aplica el margen de preferencia, en consideración a que las dos firmas ofertan bienes de origen extranjero.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 **se procede a seleccionar a la firma EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue**:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO**, ubicada como las oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia (No aplica) ; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	EMMANUEL INGENIERIA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

REFRENDADO
Oscar F. Paraguassu Filho
Jefe de S.T.O.C.

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: ***Ninguna.***

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; **EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO,** CUMPLE CON LO SOLICITADO.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de la firma; **EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO**, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

CESAR ANTONIO PRESENTADO C.I.Nº 4.642.862 (PROPIETARIO)	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la firma, no se halla comprendido en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, el propietario de la empresa, no aparece en la base de datos mencionada.*

5. Recomendación:

Que, *si bien se cuenta con solo dos ofertas que se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y debido a la necesidad imperiosa de contar con las instalaciones de luces de emergencia en las distintas aulas de nuestra institución, este Comité ha creído conveniente aplicar el* ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

EMMANUEL INGENIERIA: por un monto de total de ***guaraníes, Nueve millones ocho mil novecientos (Gs. 9.008.900),*** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC